

VISTO:

Que el Sr RICARDO MIGUEL CAVIGLIASSO, DNI N° 6.561.948, adquiriere un terreno mediante Licitación Pública Ordenanza N° 2446/13, con Boleto de compraventa de fecha 05/09/2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAVIGLIASSO Ricardo ha cancelado el valor total del inmueble,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

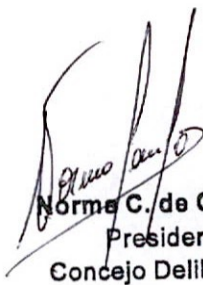
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2468 /13

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal, Dra. Elma Irma Scattolini, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designados como Parcela 16 de la Manzana 080, ubicado en Bv. 25 de Mayo N° 440, a favor de CAVIGLIASSO RICARDO MIGUEL, DNI N° 6.561.948.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de septiembre del año 2013.-

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 5 días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por la **Intendente Municipal Doctora ELMA IRMA SCATTOLINI**, D.N.I. N° 10.204.695, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, de General Deheza, facultada para el presente acto mediante **Ordenanza N° 2.446/2013** de fecha primer día de Agosto del año dos mil trece, en adelante denominado "**EL VENDEDOR**" y el Señor **RICARDO MIGUEL CAVIGLIASSO**, D.N.I. N° 6.561.948 con domicilio en la calle Vélez Sarsfield N° 217, de Las Perdices, Provincia de Córdoba; de nacionalidad argentina, en adelante denominado "**EL COMPRADOR**", se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "*El Vendedor*" enajena a "*El Comprador*" y éste adquiere la propiedad de un terreno ubicado en la calle **Boulevard 25 de Mayo N° 440**, designado catastralmente como **Parcela 016, Manzana 080**, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre el Boulevard 25 de Mayo y veinticinco metros (25,00) de fondo, haciendo una superficie total de Trescientos doce con cincuenta (312,50) metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,-)** pagaderos de CONTADO en el acto de suscribirse el presente contrato.-----

TERCERA: La posesión del inmueble libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a "*El Comprador*" en el día de la fecha.-----

CUARTA: Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de "*El Vendedor*", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "*El Comprador*". El bien se enajena CON DEUDA OBRA CLOACAS de pesos Mil ochocientos cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$ 1.854,38 al 16/04/13, la misma es a cargo de "*El Comprador*" y deberá cancelarla en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-----

QUINTA: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "*El Comprador*". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----


RICARDO M. CAVIGLIASSO
V. Sarsfield 217
5921 - Las Perdices (Cba.)
D. N. I. 6.561.948


Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA



SEXTA: "El Comprador" deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 2.446/2013 Artículo 7° que establece el uso del lote adquirido, debiendo respetar la normativa consignada en el Código de Planeamiento Urbano de General Deheza.--

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.---


RICARDO M. CAVIGLIASSO
V. Sarsfield 217
5921 - Las Perdices (Cba.)
D.N.I. 6.561.948


Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

